

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL-SUCRE
No 648/08**

Sucre, 12 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3992/08 a fojas 9 adjunto al CITE DESPACHO N° 1143/08 de fecha 16 de Octubre del año en curso, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Informe Jurídico N° 534/08, con respecto a la conciliación de ítemes en el proyecto de Resellado del Centro Histórico de nuestra ciudad, para su respectivo análisis e informe.

Que, a través de Resolución Municipal N° 871/07 de 17 de diciembre del 2007 con respecto al proyecto de Resellado del Centro Histórico de la ciudad de Sucre, se instruyó al Ejecutivo Municipal, que dentro del marco contractual y las disposiciones legales en vigencia, prevea las acciones legales que correspondan, siempre precautelando los intereses económicos del Gobierno Municipal, velando que la ejecución de las obras se concreten a la brevedad posible.

Que, por Resolución Municipal N° 542/08 se instruyó a la MAE a través de la Oficialía Mayor Técnica en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera del Gobierno Municipal de Sucre, en estricto cumplimiento al Contrato C.D.J. N° 30/06 Ejecución del proyecto "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre", a través de informes Técnicos y Financieros debidamente fundamentados, efectúe ajustes en forma definitiva a la conciliación de saldos entre el Gobierno Municipal de Sucre y el F.N.D.R.

Que, por Petición de Informe Escrito N° 116/08, se solicito al Ejecutivo Municipal informe cuales las acciones, los términos, las condiciones y las conciliaciones de ítemes ejecutados, en la rescisión de contrato efectuada con la Asociación Accidental Ciudad Blanca, en el proyecto de Resellado de la Ciudad de Sucre.

Que, por informe Jurídico N° 534/08 de 26 de Septiembre del 2008, remitido adjunto al CITE DESPACHO N° 1143/08, se da a conocer que se ha procedido a la resolución de contrato el 19 de diciembre del 2007 y a consecuencia de este hecho se debe revisar las conciliaciones de los ítemes ejecutados, vale decir, calcular cual el avance de obra para posteriores acciones legales a seguirse; acota manifestando que a la fecha se tiene conocimiento que mediante el fiscal de obra se sigue en etapa de conciliación.

Que, en el mismo sentido el informe CITE UEOI N° 256/08 del Ing. Juan Carlos Vacafior, Responsable de la Unidad Ejecutora de Obras de Impacto, señala que los términos de conciliación con la contratista, aún se encuentra en proceso, en base al informe final de supervisión.

Que, preocupa al Pleno del Ente Deliberante la información remitida, pues a partir de la rescisión de contrato efectuada con la Asociación Accidental Ciudad Blanca, ya ha transcurrido cerca de un año calendario y hasta la fecha no se ha logrado realizar la conciliación de ítemes y faculta al H. Concejo Municipal y resguardando siempre los intereses públicos, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal agilice el señalado proceso.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

POR TANTO:

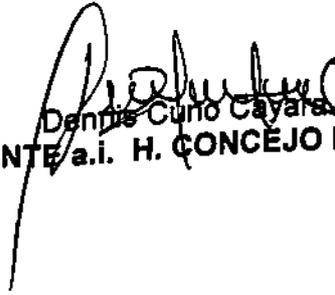
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. Instruir al Ejecutivo Municipal, de forma urgente agilice y realice la conciliación de ítemes ejecutados y, el cierre del Proyecto rescindido en el mes de diciembre del año 2007, denominado "Resellado de la Ciudad de Sucre" a cargo de la Asociación Accidental Ciudad Blanca, tomando todas las previsiones legales que correspondan, precautelando siempre los intereses económicos del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.2º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL